

Asistencia Odontológica – Normas Operativas

La atención se encuentra disponible con el profesional de cartilla a elección, previa coordinación en nuestra web <https://www.colonasistencias.com.ar/> en el botón rojo Turnos Odontológicos o a través de la CENTRAL DE TURNOS al TE: 0810-222-4444, opción 1.

Atención ambulatoria: de L a V de 9 a 18 hs.

Urgencias odontológicas: las 24 hs los 365 días del año.

ODONTO CLASSIC

COBERTURA.

A. ASISTENCIA ODONTOLÓGICA DE URGENCIA:

En caso de una situación de dolor dental intenso, COLÓN brindará al beneficiario, previa solicitud telefónica, la atención odontológica necesaria para solucionar la emergencia en el centro odontológico de su red más cercano a la residencia permanente del beneficiario, además de proporcionarle un diagnóstico posterior para el inicio de tratamiento en caso de ser necesario. La atención considera los costos derivados de radiografías simples, extracción simple de cualquier pieza excepto muela del juicio, diagnóstico y presupuesto del tratamiento posterior.

ALCANCE:

URGENCIAS ENDODÓNTICAS: Se define como aquella condición de dolor o inflamación, individuales o combinadas, que puede presentar un paciente y que hace que el mismo deje su rutina cotidiana y se vea forzado a asistir a una consulta odontológica para buscar solución a su problema. El manejo de estos pacientes implica una mayor responsabilidad y una mayor rapidez para solucionar la condición de dolor del paciente.

URGENCIAS PERIODONTALES: Se define como aquella condición de dolor, inflamación y absceso que involucran el tejido de soporte del diente (encía y hueso). Su origen se encuentra relacionado con traumatismos, apretamiento y rechinado de los dientes (Bruxismo). En algunas ocasiones se presentan en forma combinada con una emergencia Endodóntica.

URGENCIAS PROTESICAS: Se define como aquella condición de dolor, hemorragia o inflamación que, siendo menos frecuentes que las anteriores, están vinculadas con pacientes portadores de prótesis fijas (coronas y puentes fijos), removibles (puentes con ganchos) y totales (planchas).

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Toda situación que implique una emergencia o urgencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente, que den derecho a la prestación de los Servicios.

B. EXÁMEN MÉDICO -consulta y fichado-:

Historia Clínica y Diagnóstico: Elaboración de una Historia Médica adecuada en donde indagará acerca del estado de salud general del paciente, ya que el mismo puede padecer de enfermedades que lo comprometan sistémicamente, infecciones, tratamientos con radioterapia, supresión del sistema

Inmunológico o que el paciente esté consumiendo medicamentos que compitan sean antagónicos con alguno de los medicamentos que se puedan prescribir posteriores al tratamiento. Para ello, se realiza una anamnesis utilizando palabras de fácil comprensión para el beneficiario. Después de haber realizado una Historia Médica adecuada, se procede a confeccionar una Historia Odontológica en donde se deberá evaluar la condición general bucal del paciente y realizar un diagnóstico.

Pronóstico y Plan de Tratamiento: Una vez establecido el diagnóstico, el profesional contratado realizará un pronóstico del cuadro que presenta el paciente e indicará el plan de tratamiento a seguir por el beneficiario en caso de ser necesario.

C. RADIOGRAFÍAS:

Solo estarán contempladas las requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del CENTRO ODONTOLÓGICO/PRESTADOR asignado y podrán ser del tipo: Coronal y periapical. Este servicio se brindará, cuando a consecuencia de una urgencia odontológica coordinada por la central de turnos y con los profesionales habilitados en cartilla el médico odontólogo requiera tomar una radiografía dental para poder tratar al paciente.

D. EXODONCIA SIMPLE O EXTRACCIÓN:

Este servicio se brindará, cuando a consecuencia de una urgencia odontológica coordinada por la central de turnos y con los profesionales habilitados en cartilla, el médico odontólogo requiera realizar una exodoncia para tratar al paciente.

Están dentro de la Cobertura:

- Exodoncias o Extracciones simples en dientes permanentes.
- Exodoncias o Extracciones simples en dientes temporales.
- Exodoncias o Extracciones simples en dientes restos radiculares.
- Exodoncias o Extracciones simples en dientes fracturados.
- No incluye los terceros molares (MUELA DE JUICIO)

E. ALIVIO DEL DOLOR:

Este servicio se brindará, cuando a consecuencia de una urgencia odontológica coordinada por la central de turnos y con los profesionales habilitados, el médico odontólogo requiera utilizar analgésicos para tratar al paciente.

F. ODONTOLOGIA GENERAL

Los afiliados poseen cobertura del 100% en Odontología General y comprende las siguientes prácticas:

- **Consultas:** material descartable y evaluación clínica y diagnóstico.
- **Curación de caries** (Sin límite de eventos por año.- 1 mes de carencia)
Restauraciones simples, complejas, no incluye carillas ni incrustaciones.
- **Endodoncia** (Sin límite de eventos por año - 6 meses de carencia)
Endodoncia uni y multiradiculares, no incluye apicectomia.
- **Odontología preventiva**
Topicacion de fluoruros.
- **Periodoncia** (2 eventos por año – 2 meses de carencia)
Incluye tartrectomia (limpieza), no incluye tratamiento de periodontitis destructiva crónica.
- **Cirugía bucal** (4 eventos al año - extracciones simples y complejas- 2 meses de carencia)
No incluye las exodoncias de los terceros molares (muela de juicio).
- **Odontopediatría** (Sin límite de eventos por año.- 1 mes de carencia)
Tratamientos preventivos, topicación de fluoruros, barniz, tratamiento de dientes. Primarios con formocresol, no incluye mantenedores de espacios ni ortopedia.
- **Radiología panorámica** (2 eventos por año – 1 mes de carencia)

ODONTO PLUS

-incluye ODONTO CLASSIC-

G. BLANQUEAMIENTO

Sujeto a auditoría Odontológica, el beneficiario deberá recibir el tratamiento en correctas condiciones bucales, por ejemplo: sin caries, sin pérdida grave de esmalte dental, dientes con reconstrucciones muy grandes que pueden aumentar la sensibilidad al tratamiento blanqueador y otros tipos de hipersensibilidad: superficies radiculares expuestas o hiperemia transitoria asociada con el movimiento de los dientes. **(6 meses de carencia. 1 evento por año a partir de la última práctica realizada)**

H. ORTODONCIA

Los beneficiarios poseen cobertura del 100%, hasta los 18 años de edad, de 1 (un) tratamiento por paciente con profesionales disponibles, 6 meses de carencia.

Este tratamiento incluye los ajustes y la aparatología que fuera necesaria (*).

En caso de interrupción del tratamiento por más de cuatro meses, al retomar la nueva etapa, la misma estará a cargo del beneficiario.

(*) Los brackets estéticos y la reposición por pérdida o rotura de cualquier tipo de aparatología (estética o no estética) quedarán a cargo del beneficiario.

No incluye: Materiales descartables para la colocación de la aparatología, ni controles posteriores a la entrega de la misma.

Los controles posteriores tendrán un costo preferencial.

I. IMPLANTE – CORONA SOBRE IMPLANTE

Los beneficiarios poseen cobertura del 100% para tratamiento de implantes y prótesis corona sobre implante. Disponible 1 (un) por año calendario por beneficiario, con 6 meses de carencia.

Los beneficios no son acumulativos y se renuevan de acuerdo a la fecha de contratación.

Para la colocación de implantes debe haber calidad y cantidad ósea y un estado bucal general óptimo.

No incluye: Materiales descartables, ni injerto óseo.

En caso de fracaso del tratamiento, el mismo será evaluado por auditoría odontológica.

Aclaración: se cubre corona sobre implante, NO prótesis implanto soportada.

J. PROTESIS REMOVIBLE

Los beneficiarios poseen cobertura del 100%, para prótesis de acrílico removible y reparación de las mismas. Disponible 1 (una) por año calendario por beneficiario, con 6 meses de carencia.

No incluye cubeta individual.

Condiciones generales

Para cirugía, implantes, endodoncia, blanqueamiento, ortodoncia, el paciente deberá estar en correctas condiciones y calidad bucal para el tratamiento a recibir.

COLÓN ASISTENCIAS se reserva el derecho a auditar, autorizando o rechazando los tratamientos enviados por los distintos odontólogos de acuerdo a coberturas, historia clínica, y documentación respaldatoria que requiera cada caso.